



"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 0103-2018-GRP-CRP.

Puno, 12 de abril del 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día doce de abril del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la estación de pedidos el Consejero Regional por la Provincia de Puno solicita que pase a la orden del día para que se declare de Interés Público y Necesidad Regional la construcción de la infraestructura del Colegio de Alto Puno, es así que en la estación de orden del día se da uso de la palabra a los representantes de dicho colegio los que constan en audio y video, posteriormente en el debate del pleno del Consejo Regional, todos los Consejeros Regionales coinciden en brindar su apoyo, es más en días posteriores a la sesión, mediante escrito con registro N° 0426, adjuntan ficha técnica del código de inversiones, registro al presupuesto Multianual de Inversiones y a la viabilidad de dicho mejoramiento del servicio educativo en la I.E.S. San Salvador, del Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno y dicho documento se refiere al mismo colegio, es de aplicación la acumulación de procedimientos, previsto en el artículo 149° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; así en el ejercicio de las facultades de los Consejeros Regionales, emiten la votación respectiva.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Público y Necesidad Regional la construcción de la infraestructura de Alto Puno, mejoramiento del servicio educativo en la I.E.S. San Salvador, del Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Haydee Ortiz Vilca
CONSEJERA DELEGADA